



DECRETO N° 2851 / 24

San Martín de los Andes, 26 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 11.959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as, y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Economía y Hacienda Matías Daniel Fernández Consoli, legajo 3065, hará uso de su licencia desde el día 27 de diciembre al 31 de diciembre del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, al Secretario de Gobierno, Sr Federico Alfonso Vita.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías Daniel Fernández Consoli, legajo N° 3065, a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 27 de diciembre, hasta el día 31 de diciembre del corriente año inclusive.

ARTÍCULO 2º: DELEGUESE la Secretaría de Economía y Hacienda al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita, legajo N° 2691, a partir del día 27 de diciembre del 2024, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salenik
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:

WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"